



Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES

AVDA. BOLIVIA 5150 - 4400 SALTA  
REPUBLICA ARGENTINA  
TEL. +54-387-4255433/4 - 4255414  
[www.unsa.edu.ar](http://www.unsa.edu.ar)

"2022- LAS MALVINAS SON ARGENTINAS"

RESOLUCIÓN DNAT-2022-0335

SALTA, 30 de marzo de 2022

EXPEDIENTE N° 10.360/2021

VISTO:

Las presentes actuaciones relacionadas con el llamado a inscripción de interesados para provisión de un (1) cargo interino de auxiliar docente de segunda categoría – para la cátedra "MATEMÁTICA" (1º Año) de la Carrera de Ingeniería Agronómica de la Sede Regional Metán-Rosario de la Frontera convocado por Res. DNAT-2021-1011; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 25, la comisión asesora produjo su dictamen unánime y explícito sobre la base de la valoración y análisis de los antecedentes y, entrevista personal, estableciendo el siguiente orden de mérito: 1) María Julieta Fernández.

Que a fs. 28, obra dictamen de la comisión de docencia y disciplina, expresando lo siguiente: *"CONSIDERANDO: Que se han cumplido con los trámites previstos en el Reglamento para la cobertura de cargos de Auxiliares Docentes de segunda categoría de la Facultad Cs. Naturales, Res. CDNAT-2021-058.*

*Que la comisión asesora se expidió en tiempo y forma aconsejando por unanimidad un orden de mérito. Que no obran impugnaciones al dictamen de la Comisión Asesora.*

*Por ello, esta comisión aconseja:*

*1º. - Aprobar el dictamen emitido por la comisión asesora.*

*2º. - Designar a la Srta. María Julieta Fernández como Auxiliar Docente 2da. Categoría de la cátedra Matemática de la carrera de Ingeniería Agronómica que se dicta en Sede Regional Metán-Rosario de la Frontera.*

Que dada la urgencia de contar con la designación del alumno auxiliar para la cátedra de referencia, el suscripto resuelve la emisión de la presente ad referendum del Consejo Directivo, en los términos fijados en su parte resolutive.

Que el gasto emergente será atendido con la respectiva partida presupuestaria de la planta aprobada de esta Facultad, Res. CS 140/21, cargo que liberó el Sr. Luis Daza Marino (Res. CDNAT-2021-176)

POR ELLO y en uso de las atribuciones que le son propias,

EL VICEDECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES

(Ad referendum del Consejo Directivo)

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Apruébese el acta elaborada por la comisión asesora a fs. 25 y, designese a la alumna **MARIA JULIETA FERNANDEZ** – DNI N° 36.037.465 en el cargo interino de auxiliar docente de segunda categoría para la cátedra "MATEMATICA" de la carrera de Ingeniería Agronómica (Plan 2013) de la Escuela de Agronomía de Sede Regional Metán-Rosario de la Frontera, a partir de la efectiva toma de posesión de sus funciones y por el término de un (1) año, con las retribuciones de Ley, con cargo a lo dispuesto en Res. 301/91-CS y modificatorias y demás reglamentaciones vigentes en materia de personal y, por las razones expresadas precedentemente.

ARTÍCULO 2º.- Impútese el gasto emergente de la presente designación a la respectiva partida presupuestaria de la planta aprobada de esta Facultad, Res. CS 140/21, cargo que liberó el Sr. Luis Daza Marino (Res. CDNAT-2021-176).

ARTÍCULO 3º.- Fijese un plazo de cuarenta y ocho (48) horas contadas a partir de la notificación de la presente para que la interesada inicie ante la Dirección General de Personal los trámites de estilo y con la presentación de la siguiente documentación, además de la requerida por esa Dirección:

- Declaración jurada de incompatibilidad



Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES

AVDA. BOLIVIA 5150 - 4400 SALTA  
REPUBLICA ARGENTINA  
TEL. +54-387-4255433/4 - 4255414  
[www.unsa.edu.ar](http://www.unsa.edu.ar)

"2022- LAS MALVINAS SON ARGENTINAS"

RESOLUCIÓN DNAT-2022-0335

EXPEDIENTE N° 10.360/2021

1.

- Declaración jurada de los Cargos y Actividades que desempeña el causante.
- Reporte Mis Aportes – AFIP.
- Certificados de las áreas de personal (en el caso de otros empleadores)
- Excepción dispuesta por: Res. N°..... (en el caso de corresponder).
- Otras certificaciones de otros aportes previsionales (en el caso de corresponder).

ARTÍCULO 4º.- Recuérdese que se encuentra en plena vigencia la Res. N° 420/99-CS - Régimen de Incompatibilidad y sus modificatorias, de aplicación a todo el personal que cumpla funciones en esta Universidad.

ARTÍCULO 5º.- Infórmese a la Srta. Fernández que dispone de 30 días hábiles administrativos para presentar toda la documentación necesaria para la apertura de legajo ante la Dirección General de Personal y en consecuencia efectuar la toma de posesión de sus funciones en el cargo designado.

ARTÍCULO 6º.- Dispóngase que los alumnos designados como Auxiliares Docentes de 2da. Categoría, están obligados a cumplir con los requisitos establecidos para el ingreso como personal docente de la Universidad dispuesto por Res. 301/91-CS y actuarán bajo la supervisión del profesor responsable de la cátedra en cuestión.

ARTÍCULO 7º.- Hágase saber a Srta. Fernández, cátedra, Escuela de Agronomía, Sede Regional Metán-Rosario de la Frontera, Direcciones Administrativas Académica y Económica, Dirección de Alumnos, Obra Social, Dirección General de Personal y elévese al CONSEJO DIRECTIVO para su convalidación. Publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad Nacional de Salta. Cumplido vuelva para posesión de funciones de la interesada.  
teocorimayo

Esp. Ana Patricia Chávez  
Secretaria Académica  
Facultad de Ciencias Naturales

Dr. Virgilio Núñez  
Vicedecano  
Facultad de Ciencias Naturales